

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 470/2016. (PP. 2707/2018).

NIG: 4109142C20160015839.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 470/2016. Negociado: A.

De: Casas Asin, S.L.

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Contra: Eólica y Solar Aplicaciones Energéticas del Sur, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 470/2016, seguido a instancia de Casas Asin, S.L., frente a Eólica y Solar Aplicaciones Energéticas del Sur, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 59/2017

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el número 470/2016, a instancia de Casas Asin, S.L., representada por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado, contra la entidad Eólica y Solar Aplicaciones Energéticas del Sur, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda, condeno a este a pagar a la actora la suma de 2.069,10 €, que devengará el interés previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Las costas procesales serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme al no haber contra ella recurso de apelación, por haber sido dictada en juicio verbal de cuantía no superior a la prevista en el artículo 455.1 LEC (tres mil euros). Se hace saber a la parte demandada que conforme al artículo 548 LEC dispone de un plazo de veinte días para el cumplimiento voluntario de la presente resolución, transcurrido el cual la parte actora podrá instar la ejecución forzosa.

Y encontrándose dicho demandado, Eólica y Solar Aplicaciones Energéticas del Sur, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 1 de octubre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.